 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Bajo las anteriores prerrogativas normativas, de acuerdo a la necesidad del servicio educativo y al estado de vacancia del cargo directivo, esta Entidad dio apertura a la convocatoria Nro. 004 del 8 de mayo de 2026 para proveer mediante encargo el empleo de DIRECTIVO(A) DOCENTE RECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN(N).

Como resultado de la convocatoria N.º 004 del 8 de mayo de 2026, en la cual se realizó el respectivo proceso de estudio y análisis de las postulaciones, y requisitos académicos y de experiencia para ocupar el cargo, se determinó que el (la) siguiente Docente fue el (la) aspirante con mayor derecho a ser encargado (a) como DIRECTIVO (A) DOCENTE RECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN(N).

ASPIRANTE	SEGUNDO RODRIGO CHAMORRO MENDOZA
CEDULA	12.969.097
REQUERIMIENTO	NAR2026ER016600
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	2277
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LA RECREACION ECOLÓGICA ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA
PUNTAJE	148

Desde esta óptica y con el fin de solventar la necesidad del servicio de un Directivo (a) Docente Rector (a) que se registra en la Institución Educativa Técnica Promoción Social del Municipio de Gualmatan (N), se procede a comisionar por encargo como Directivo Docente Rector (a), al docente previamente mencionado.


Con motivo de la comisión como Directivo(a) Docente Rector(a) del educador SEGUNDO RODRIGO CHAMORRO MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía número 12.969.097, se genera la necesidad del servicio de un docente de aula, en la Institución Educativa Técnica Promoción Social del Municipio de Gualmatan(N).

Conforme al Decreto 1278 de 2002, en su artículo 13, expresa: "NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa... (...)"

Es necesario cubrir la necesidad del servicio generada en la Institución Educativa Técnica Promoción Social del Municipio de Gualmatan(N).

La Profesional de Recursos Humanos, el Subsecretario Administrativo y Financiero y por el área financiera de la Secretaría de Educación Departamento de Nariño de la misma entidad certifica la viabilidad presupuestal, con el objeto de efectuar el nombramiento en provisionalidad del señor ALEJANDRO SAAVEDRA CORTÉS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.466.799.

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Revisada la hoja de vida del docente en mención se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo de docente por cuanto se ajusta a los parámetros y requisitos legales para ocupar dicho cargo.

En orden a las anteriores consideraciones, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUALMATAN(N), al señor SEGUNDO RODRIGO CHAMORRO MENDOZA, identificado con C.C. Nro. 12.969.097, hasta que se provea el cargo en forma definitiva en periodo de prueba o en propiedad.

ARTÍCULO 2. Nombrar en provisionalidad al señor ALEJANDRO SAAVEDRA CORTÉS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032466.799, como Docente de aula en la Institución Educativa Técnica Promoción Social del Municipio de Gualmatan(N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales y hasta dure la comisión por encargo como Directivo (a) Docente Rector (a), realizada al señor SEGUNDO RODRIGO CHAMORRO MENDOZA.

ARTÍCULO 3. El Docente en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura del presente encargo.

ARTÍCULO 4. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a SEGUNDO RODRIGO CHAMORRO MENDOZA a la siguiente dirección: rocha-125@hotmail.com y a ALEJANDRO SAAVEDRA CORTÉS: abcalejandrob@gmail.com.

ARTÍCULO 5. Remítase copia de la presente decisión a la Oficina de Hojas de Vida y Nómina de la SED Nariño, para las actuaciones de su competencia.



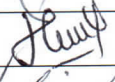
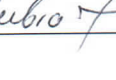
ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto a los,

03 JUN 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Recursos Humanos SED		
Revisó: Isabel Santacruz López P.U.G4 Recursos Humanos		
Revisó: Johana Yépez Trejos P.U.G2 Recursos Humanos		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		